

CONSTANCIA SECRETARIAL: La suscrita secretaria del juzgado Trece de Familia del Circuito de Oralidad de Cali, en obediencia a la Sentencia No. 096 del 24 de mayo del 2023, proferido por el titular de este despacho, procede a liquidar las costas de la siguiente manera:

Vr agencias en derecho.....\$ 1.160.000.00
Vr total..... \$ 1.160.000.00

Cali, mayo veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, mayo veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 1051

PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA y REGULACIÓN DE VISITAS
DEMANDANTE: DIANA BETTINA CASTILLO JIMÉNEZ
DEMANDADO: RODOLFO HERNANDO MORENO MINA
RADICACIÓN: 76001-31-10-013-2022-00393-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, el juzgado

RESUELVE:

Por estar conforme a derecho, el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN** a la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.